

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 JUL 2021

Proceso No. 11001400308620180108800

Revisada las liquidaciones del crédito elaborada por la parte actora y la de costas practicada por secretaría, por estar ajustadas a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 16 JUL 2021

Proceso No. 11001400308620180108800

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede, REQUIÉRASE a la SECRETARIA DE MOVILIDAD de esta ciudad, para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta a lo ordenado por este Despacho mediante providencia de fecha 29 de septiembre de 2020 y comunicado por oficio No. J50-2020-1057, radicado en sus dependencias el 8 de febrero de 2021, para lo anterior se le concede un término de diez (10) días. So pena de iniciar las sanciones a que haya lugar. OFÍCIESE.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notificación en el Estado No. 24 de hoy 19 JUL 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.